CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA, DEL PRESUPUESTO 2013, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL)"

Contrato SNNA N°..12... /2013

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....DOS.....días del mes de....MAYO.....del año dos mil trece, por una parte la **SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López esq. Acá Carayá Nº 2029, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada en este acto por el **ABOG. JOSE MARIA ORUE ROLANDI, Ministro Secretario Ejecutivo**, con Cédula de Identidad Nº 1.123.122, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9185, de fecha 28 de junio de 2012, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, y por la otra, la Empresa **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL)"**, con RUC Nº 80000519-8, con domicilio en la Zavala Cue y Artilleria, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el Señor **MAXIMILIANO BELLASSAI**, con Cédula de Identidad Nº 1.373.589, y el Señor **LUIS FORCADELL FARIAS**, con Cédula de Identidad Nº 1.048.676 denominada en adelante "**LA CONTRATISTA**", **CONVIENEN** en celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SNNA"**, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

CLAUSULA 1.01 Por cuanto **"LA CONTRATANTE"** ha llamado a Contratación Directa, en el Presupuesto 2013 en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº ..276/2013 la oferta de **EL CONTRATISTA** para la Prestación de Servicios de Internet para la SNNA, por el monto total de Gs. 10.340.000 (Guaraníes diez millones trescientos cuarenta mil) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.01 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

CLAUSULA 2.01.01 El Contrato suscrito por las partes; ----------
CLAUSULA 2.01.02 La Resolución de adjudicación Nº..276/2013; ----------
CLAUSULA 2.01.03 La Oferta y la lista de precios unitarios presentados por el contratado y adjudicado; ---
CLAUSULA 2.01.04 Póliza de fiel cumplimiento de Contrato del 10% del valor total del contrato.----------

CLAUSULA 2.02 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.01 El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, objeto de gasto 260, hasta la suma de Gs. 10.340.000 (Guaraníes diez millones trescientos cuarenta mil) del cual corresponde al presente contrato la suma indicada en Monto del Contrato. ----------
CLAUSULA 3.02 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 257.601----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.01 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa del Presupuesto 2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº..276../2013. ----------

José Orué Rolandi
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional
de la Niñez y Adolescencia

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 5.01 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y durante 8 meses, sin perjuicio de la exigibilidad posterior de las obligaciones y derechos originados durante su vigencia. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

CLAUSULA 6.01 El monto total del contrato es de Gs. 10.340.000 (Guaraníes diez millones trescientos cuarenta mil) IVA incluido. El precio unitario según la oferta presentada y adjudicada es de acuerdo al siguiente cuadro: ----------

									TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A)
PLANILLA DE PRECIOS									
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCL.	CANTIDAD	PRECIO TOTAL IVA INCL.
1	81112107-004	SERVICIO DE INTERNET-SNNA	EVENTO	TIGO	PARAGUAYA	MES	1.292.500	8 MESES	10.340.000
									10.340.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

CLAUSULA 7.01 Las condiciones de entrega y cantidad de los bienes a suministrar, serán conforme a los Términos de Referencia, algunas partes se citan a continuación que forma parte Integral del presente contrato.----------

CLAUSULA 7.01.01 PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega es de 2(dos) días posteriores a la firma del Contrato. ----------

CLAUSULA 7.01.02 LUGAR DE ENTREGA: Oficinas de la SNNA: sito en Mcal López 2029 esq. Acá Caraja; Mariscal López 2021 casi América (ABRAZO); Padre Cardozo y Defensa Nacional (Centro Adopciones); Brasilia c/ Artigas (Oficinas de la DIPROE y Fono Ayuda Desarrollo del sistema y Participación Protagónica). **En caso de cambio de Domicilio de la SNNA: El Adjudicado correrá con los costos del Traslado del Servicio.** ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CLAUSULA 8.01. El Programa de Ejecución de los trabajos a realizarse, de acuerdo al presente contrato, es el especificado por la institución de acuerdo a sus necesidades en las Especificaciones Técnicas del llamado y en la Oferta Adjudicada. ----------

9. FORMA DE PAGO

CLAUSULA 9.01. La contratante iniciará los procedimientos de pago una vez que el Proveedor haya demostrado la efectiva prestación de los servicios contratados, presentado factura, nota de remisión, orden de trabajo y/o servicios, solicitud de pago, y aprobación previa por la Contratante y de conformidad al Plan Financiero y de los Recursos del Tesoro. (FF-10). La modalidad de pago de los servicios de señal de internet serán mensuales y pospagos. ----------

CLAUSULA 9.02. El Proveedor deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/07 que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. ----------

CLAUSULA 9.03. Moneda de pago será en Guaraníes. ----------

CLAUSULA 9.04. El pago se realizará por la modalidad de pago directo a el CONTRATISTA vía acreditación a cuenta bancaria. ----------

José Ortiz
Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional
de la Niñez y Adolescencia

10. REAJUSTE DEL PRECIO

CLAUSULA 10.01. El CONTRATISTA podrá solicitar reajuste del precio del contrato cuando la variación de índice de precios al consumidor haya sufrido una variación igual o mayor a 15% para el período que haya transcurrido desde la apertura de ofertas. El reajuste será analizado por la Contratante y de ser aceptado regirá para la siguiente provisión desde la Resolución de aceptación de reajuste. En ningún caso el reajuste será retroactivo. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: ----------
CLAUSULA 10.02. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: ----------

P2 = P1 x (1 x (U$S2/U$S1))
Donde:
P2: Precio Reajustado.
P1: Precio ofertado.
U$S2/U$41: Cociente de la variación de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América, tipo vendedor entre la fecha de reajuste (U$S2) y la fecha de celebración (U$S1).
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%)
Sobre la inflación oficial.
Fórmula a Aplicar: P= Po x C; Co
Donde:
P= Precio reajustado de la Oferta.
Po=Precio Original de la Oferta.
C=Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.
CLAUSULA 10.03. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado. ----------

11. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CLAUSULA 11.01. EL CONTRATISTA deberá presentar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del valor máximo del contrato, en el plazo máximo de 10 (diez) días después de la firma correspondiente. La Garantía será respaldada por Póliza emitida por Compañía aseguradora, a favor de la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia y exigible a la vista y con una vigencia desde la firma del contrato y 30 días posteriores al término del mismo. ----------

12. MULTA POR ATRASOS DEL PLAZO DE ENTREGA

CLAUSULA 12.01. En caso de producirse atrasos en el suministro de los servicios adjudicados imputables a el CONTRATISTA, la SNNA tendrá facultad de aplicar a **EL CONTRATISTA** una multa cuyo valor será: del uno por ciento (1%) del valor total de suministro en demora, por semana de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso, hasta 60 (sesenta) días. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. RESCISIÓN POR PARTE DE LA SNNA

CLAUSULA 13.01 Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las cláusulas del contrato; ---
CLAUSULA 13.02 Por quiebra o insolvencia de **EL CONTRATISTA**; ----------
CLAUSULA 13.03 Por suspensión del servicio, imputable a **EL CONTRATISTA**, por más de quince días calendario. ----------
CLAUSULA 13.04 Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato; ----------
CLAUSULA 13.05 Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------
CLAUSULA 13.06 Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y, ----------
CLAUSULA 13.07 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días corridos siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. -------

José Oruc Ro...
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional

CLAUSULA 13.08 Además será aplicados en este apartado las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, determinados en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLAUSULA 14.01 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051. ----------

CLAUSULA 14.02 "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

CLAUSULA 14.03 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

CLAUSULA 14.04 En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....2.....del mes de.....mayo..... de 2013. ----------

---

MAXIMILIANO BELLASSAI

Empresa Telefónica Celular del Paraguay

(TELECEL S.A)

Proveedor

ABOG. JOSE MARIA ORUE ROLANDI

Ministro – Secretario Ejecutivo

Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia

LUIS PORCADELL FARIAS

Empresa Telefónica Celular del Paraguay

(TELECEL S.A)

Proveedor